



## ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN DE APERTURA SOBRE Nº 3.

---

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10.10 horas del día 16 de febrero de 2017, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación Privada de la Póliza de Accidentes Colectivos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, cuya licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 12 de diciembre de 2016.

La referida Mesa está integrada por:

### **Presidenta**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar de Armas Hernández, en sustitución del Director Insular de Hacienda.

### **Vocales:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo, en sustitución del Vicesecretario General.
- D<sup>a</sup> Isabel Acosta Guerrero, en sustitución del Interventor General.

### **Secretaria:**

- D<sup>a</sup> Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asimismo, asisten a la Mesa, D. David Torio Bermejo y D. Manuel de León Hernández representantes de la empresa de Correduría de Seguros AÓN GIL CARVAJAL, S.A.U. y actuando como asesores técnicos de la misma así como D. Ángel D. Espinosa González y D<sup>a</sup>. Gloria M<sup>a</sup> Corral Fernández, alumnos en prácticas de la Universidad de La Laguna.

Por la Secretaria de la Mesa se comunica que, de acuerdo con lo convenido en sesión de 13 de febrero de 2017, se procede a la apertura del sobre nº 3 tras la obtención y valoración del informe técnico relativo a la documentación contenida en el sobre nº 2.

A continuación, se realiza llamamiento público de posibles asistentes al acto para la apertura del sobre nº 3 relativo a los criterios de adjudicación 1), 2), 3), 4) y 5) Menor prima total anual; Participación en beneficios en función de la siniestralidad; Compromiso de mantenimiento de la póliza y de sus condiciones económicas; Ampliación del límite temporal de la asistencia sanitaria y Ampliación del límite cuantitativo de gasto en centros de libre elección, mediante procedimiento abierto, del contrato de la póliza del seguro de Accidentes Colectivos del Cabildo Insular de Tenerife, sin que nadie se persone en el correspondiente acto.

A continuación se abren las ofertas indicadas y se da lectura a las mismas de tal forma que:

- **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe anual: 49.998,00 euros (Prima Total anual-Impuestos incluidos –No procede IVA/IGIC).

Con referencia a las mejoras, dicha empresa manifiesta lo siguiente:



- 
- Participación en beneficios: no procede
  - Compromiso de mantenimiento de la póliza y sus condiciones económicas: 1 año al 125%.
  - Ampliación del límite temporal de la asistencia sanitaria: no procede.
  - Ampliación del límite cuantitativo de gasto en centros de libre elección: no procede.
  - **W.R. BERKLEY ESPAÑA** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe anual: 46.855,38€, y 0 € en concepto de IGIC.

Con referencia a las mejoras, recoge lo siguiente:

- Cláusula de participación en beneficios: al final de cada anualidad, el Tomador del seguro participará del resultado de la póliza, de acuerdo con la siguiente fórmula:

“10% del resultado positivo del 50% de las primas netas menos los siniestros pagados y/o reservados”.

A efectos de esta cláusula se tendrán en cuenta los resultados acumulados, tanto en primas como en siniestros, a la fecha en que se esté realizando el cálculo.

La aplicación de la presente cláusula queda sujeta a la siguiente renovación.

- Ampliación del límite cuantitativo de gasto en centros de libre elección:

Se establece un límite máximo por siniestro para la garantía de Asistencia Sanitaria por accidente en centros de libre elección de hasta 6.000 euros.

- Compromiso de mantenimiento de la póliza y sus condiciones económicas: período de un año al 110%.

Cumplimentado el referido trámite de apertura de las ofertas, se procede al encargo del correspondiente informe técnico para la obtención de la puntuación definitiva a la empresa **AÓN GIL CARVAJAL, S.A.U.** de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 18.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Posteriormente, siendo las 10.40 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por las señoras expresadas anteriormente.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar de Armas Hernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo

D<sup>a</sup> Isabel Acosta Guerrero

D<sup>a</sup> Amanda Herrera Prieto

